



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00212-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 25 de mayo de 2017

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE - CONTRATACION DIRECTA Nº 002- 2017/OSIPTEL
--------	--

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00168-GAF/LSG/2017 de fecha 10 de abril de 2017, mediante el cual, el Area de Logistica y Servicios Generales de la Gerencia de Administracion y Finanzas, remite los Terminos de Referencia a fin de realizar las gestiones correspondientes para realizar la contratacion del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima";
- ii) El Informe N° 00178-GAF/LSG/2017, de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual, el Área de Logística y Servicios Generales estableció el valor referencial de la contratación en la suma de S/ 510,952.91 (Quinientos diez mil novecientos cincuenta y dos y 91/100 Soles), incluido impuestos.
- iii) La certificación presupuestal del SIAF N° 1099 de fecha 20 de abril de 2017, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratacion del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima".
- iv) El Informe N° 000181-GAF/LSG/2017, de fecha 20 de abril de 2017, mediante el cual, el Área de Logística y Servicios Generales remitió el informe técnico sustentando las razones para la realización de una Contratación Directa bajo el supuesto expresamente previsto en el literal c) del artículo 27° de la Ley, que establece la excepción de contratar de manera directa "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones", en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- v) El Informe N° 00117-GAL/2017, de fecha 28 de abril de 2017, mediante la cual, la Gerencia de Asesoría Legal remitió el informe legal recomendando proceder a la Contratación Directa, aplicándose las normas que corresponden, por la causal de desabastecimiento debidamente comprobado, para cuyo efecto acompañó el proyecto de resolución para la aprobación del titular de la Entidad.
- vi) La Resolución de Presidencia N° 0040-2017-PD/OSIPTEL de fecha 18 de mayo de 2017, mediante la cual, la Presidencia del Consejo Directivo aprobó la Contratación Directa para la contratacion del "Servicio de Seguridad y Vigilancia





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”.

- vii) El Informe N° 00040-GAF/LOG/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ID N° 46 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal c) “*Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones*”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 04 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 096-2016-PD/OSIPTEL de fecha 8 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, tales como: Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, las Contrataciones Directas; y los procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desierto;

SE RESUELVE:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”, del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 002-2017/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

JORGE EMILIO. PERLECHE GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

